

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Exptes. 031CS596014
 032CS596012
 033/PRG/MGC.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN ONEROSA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD A LOS DECRETOS (EXENTOS) N° 449 Y N° 450, DE 2014, AMBOS DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD "CONDOR SOLAR SpA".

SANTIAGO, 29 MAY 2015

EXENTO N° 661/.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Sociedad "Cónдор Solar SpA" en presentación de fecha 29 de julio de 2014; el Oficio N° 1660 de 30 de julio de 2014 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; el Oficio N° 198 de 31 de julio de 2014 de la División de Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, en Oficio GABM. N° 100 de 4 de agosto de 2014, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos (Exentos) N°s. 449 y 450 de 30 de mayo de 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgaron a la Sociedad "CONDOR SOLAR SpA", Concesiones Onerosas Directas contra Proyectos en inmuebles fiscales, el primero de ellos, ubicado en Carrera Pinto, altura Km. 33, Ruta C-17 de la comuna y provincia de Copiapó, y el segundo, ubicado en Camino Público C-243, altura Km. 6, Quebrada Caballo Muerto, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, ambos de la Región de Atacama;

Que habiéndose publicado los extractos de los decretos antes referidos en el Diario Oficial con fecha 12 de junio de 2014, la sociedad concesionaria, solicitó mediante correo electrónico de fecha 29 de julio de 2014, que se le otorgara un nuevo plazo para suscribir las respectivas escrituras públicas, debido a que por razones de coordinación interna, no pudieron celebrar dichos contratos en su oportunidad.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la Sociedad "CONDOR SOLAR SpA", R.U.T. N° 76.215.682-2, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir las respectivas escrituras públicas de concesión de conformidad a lo dispuesto en los Decretos (Exentos) N°s. 449 y 450, de 30 de mayo de 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que los documentos de garantía de seriedad de las ofertas de concesión, tomados por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, en el Banco de Chile, consistentes en las Boletas de Garantía Reajustables en U.F. a Plazo Fijo No Endosable, N° 005709-9, emitida con fecha 27 de enero de 2015, por la cantidad de U.F. 397,80, correspondiente al inmueble fiscal ubicado en Carrera Pinto, altura Km. 33, Ruta C-17 de la comuna y provincia de Copiapó; y, N° 005708-1, emitida con fecha 26 de enero de 2015, por la cantidad de U.F. 393,20, correspondiente al inmueble ubicado en Camino Público C-243, altura Km. 6, Quebrada Caballo Muerto, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, fueron prorrogados los plazos de vencimiento hasta el 15 de julio de 2015, en los mismos términos en que fueron otorgados originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante de los Decretos (Exentos) N°s. 449 y 450, ambos de 30 de mayo de 2014, para todos los efectos legales, los que mantendrán su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

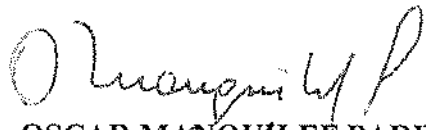
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.


"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante


Distribución:
Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-